



# **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2026-2027**

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**DICIEMBRE DE 2025**

**UNICÓRDOBA**

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC  
**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**  
PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6<sup>a</sup>. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

Página 1 de 15

### I. DISPOSICIONES GENERALES.

**Objeto.** La política de prevención del daño antijurídico define lineamientos para prevenir el daño antijurídico en todas las actuaciones de la Universidad de Córdoba, con el fin de evitar que la Institución incurra en situaciones que generen responsabilidad y, en consecuencia, condenas con efectos económicos o administrativos, está orientada a anticipar, reducir y controlar los riesgos jurídicos.

**Objetivos específicos.** Se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Identificar los riesgos jurídicos inherentes a los procesos misionales y de apoyo.
- Fortalecer la capacidad institucional para mitigar la ocurrencia de eventos generadores de responsabilidad estatal.
- Articular la función jurídica con los procesos de planeación, procesos académicos, de contratación, investigación, extensión y atención al ciudadano.
- Fomentar la cultura de la prevención, legalidad y responsabilidad entre los servidores públicos y contratistas.

**Ámbito de aplicación.** La política es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias académicas, administrativas y centros de investigación de la Universidad, su observancia es imperativa para servidores públicos, contratistas, asesores, pasantes y cualquier persona natural o jurídica que actúe en nombre de la Institución.

**Principios orientadores y lineamientos estratégicos.** La aplicación de la presente política se fundamentará en los siguientes principios:

- **Legalidad.** Todas las actuaciones de la Universidad de Córdoba deberán ajustarse estrictamente al ordenamiento jurídico vigente, constituyendo la norma, el límite y el marco de acción de la Entidad y de sus agentes.
- **Prevención.** Se priorizará la adopción de medidas destinadas a evitar la materialización de riesgos jurídicos y la ocurrencia de daños antijurídicos, mediante la anticipación y el control de las causas generadoras de litigiosidad.
- **Planeación.** La gestión del riesgo jurídico será integrada en los procesos de planeación estratégica y operativa de la Universidad, permitiendo la asignación eficiente de recursos y la definición de acciones coordinadas.
- **Gestión del Riesgo.** Se implementarán metodologías sistemáticas para la identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo de los riesgos jurídicos, con el fin de minimizar su impacto potencial en el patrimonio Institucional.

- **Eficiencia.** Las acciones de prevención y defensa jurídica serán ejecutadas con el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles, buscando optimizar los resultados y minimizar los costos asociados.
- **Eficacia.** Se garantizará que las medidas adoptadas logren los objetivos propuestos en la reducción del daño antijurídico y en la protección de los intereses de la Universidad.
- **Transparencia.** La gestión de la política de prevención del daño antijurídico será realizada de manera abierta y accesible, facilitando el acceso a la información relevante.
- **Autocuidado Jurídico.** Los servidores públicos y contratistas asumirán la responsabilidad individual y colectiva de actuar con diligencia, conocimiento y ética, previniendo situaciones que puedan generar daño antijurídico.

La Universidad desarrollará acciones preventivas desde una perspectiva integral, priorizando los siguientes lineamientos:

- El fortalecimiento de la defensa judicial Institucional.
- La capacitación continua del talento humano.
- La incorporación de criterios jurídicos en la toma de decisiones.
- La implementación de sistemas de información jurídica confiables.
- La evaluación periódica de riesgos y medidas preventivas.

## II. COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

**Naturaleza jurídica.** El Comité de Conciliación de la Universidad de Córdoba constituye un órgano colegiado de carácter institucional, de naturaleza consultiva y decisoria.

**Conformación.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución N°0732 de 2015, modificado por el artículo segundo de la Resolución N°2146 de 2018, el Comité estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes: el Rector, o su delegado, quien actúa como presidente; el Vicerrector Administrativo y Financiero; el jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos; el Secretario General y el Director de Asuntos Financieros.

Adicionalmente, concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso en concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga



Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el  
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Página 3 de 15

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6<sup>a</sup>. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

sus veces, y el Secretario Técnico del Comité, rol que es ejercido por el jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos conforme con lo dispuesto en el numeral 21 de las funciones esenciales de dicho cargo, establecidas en la Resolución N°0702 de 2024 – Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Universidad de Córdoba.

**Funciones del Comité.** Serán funciones del Comité, además de las establecidas en la Resolución 0732 de 16 de julio de 2015, las siguientes:

- Estudiar los casos relacionados con las solicitudes de conciliación que se presenten dentro de los diferentes procesos administrativos y judiciales, con el fin de dar su recomendación de conciliar, transigir u optar por otros mecanismos alternativos de resolución de conflictos, así como dar recomendación de no presentar fórmula de arreglo ante las diferentes situaciones objeto de estudio
- Analizar las causas que originan las acciones judiciales contra la Universidad y proponer las medidas preventivas pertinentes.
- Evaluar los informes de gestión jurídica y emitir las recomendaciones que estime convenientes.
- Aprobar el Plan Institucional de Prevención del Daño Antijurídico.

**Articulación con los procesos de gestión jurídica y administrativa.** El Comité orientará sus decisiones con base en los análisis de riesgos jurídicos elaborados por la Oficina Jurídica, en coordinación con las demás dependencias, procurando la coherencia Institucional y la eficacia en la implementación de las acciones preventivas, lo cual coadyuvará a la superación de las deficiencias administrativas o misionales susceptibles de generar litigiosidad.

**Articulación y obligatoriedad.** Las decisiones del Comité de Conciliación serán de obligatorio acatamiento por las áreas involucradas, sin perjuicio de sus competencias propias, debiendo adoptarse dentro de los plazos que se señalen.

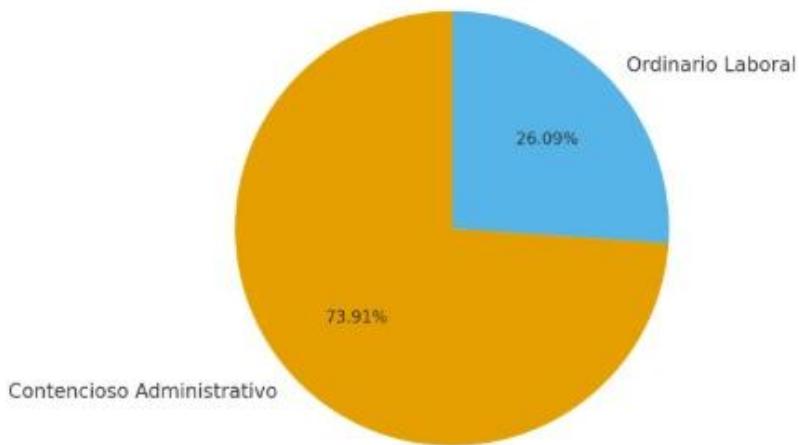
### III. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL RIESGO JURÍDICO.

**Identificación de riesgos y daños antijurídicos.** Las dependencias de la Universidad deben identificar de forma proactiva los riesgos jurídicos asociados a sus procesos, decisiones, actuaciones y omisiones, para ello utilizarán, entre otras herramientas, el análisis de precedentes judiciales, las observaciones de los órganos de control, y la revisión de actos administrativos, contratos y convenios, la identificación se concentrará en eventos problemáticos detectados y en actuaciones que generen condenas de forma recurrente, con el fin de orientar una gestión temprana, oportuna y eficaz del riesgo.

**Análisis de causas estructurales y reiteración de casos.** La Oficina de Asuntos Jurídicos, en coordinación con el Comité de Conciliación, adelantará estudios sobre las causas estructurales que han originado reclamaciones o demandas reiteradas contra la Universidad, dichos estudios identificarán patrones, debilidades y oportunidades de mejora en la gestión administrativa, contractual, académica o investigativa, y propondrán medidas concretas de corrección y control.

La matriz adelantada por la Oficina de Asuntos Jurídicos en coordinación con el Comité de Conciliación constituye la base fundamental para el análisis de la litigiosidad de la Universidad de Córdoba, al consolidar la información actualizada sobre los procesos judiciales en curso.

De acuerdo con los datos contenidos en la matriz, la Universidad de Córdoba registra actualmente veintitrés (23) procesos activos de las vigencias 2024 y 2025, de los cuales seis (6) corresponden a la jurisdicción ordinaria laboral y diecisiete (17) a la jurisdicción contencioso-administrativa (ver Gráfico 1).

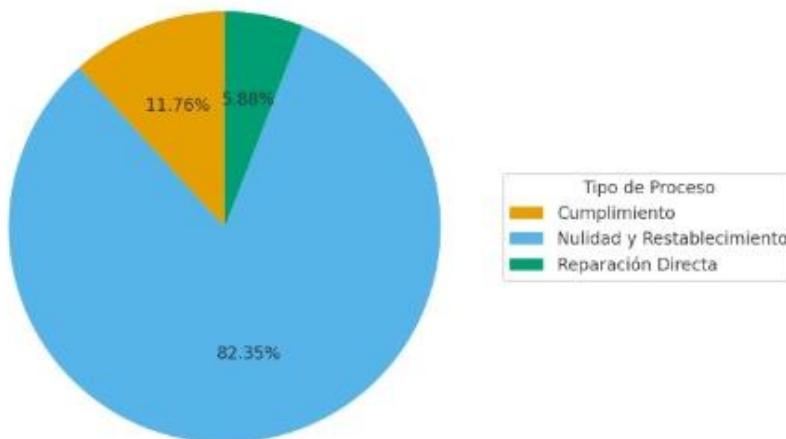


**Gráfico 1.** Distribución de los procesos judiciales por jurisdicción de la Universidad de Córdoba durante las vigencias 2024-2025.

En relación con los procesos de la jurisdicción ordinaria laboral, se evidencia que la totalidad de los casos se fundamenta en la figura del contrato realidad, sustentado en el presunto cumplimiento de los elementos esenciales para la configuración de una relación laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

Por otra parte, los procesos de la jurisdicción contencioso-administrativa se encuentran distribuidos en: catorce (14) corresponden a acciones de nulidad y restablecimiento del

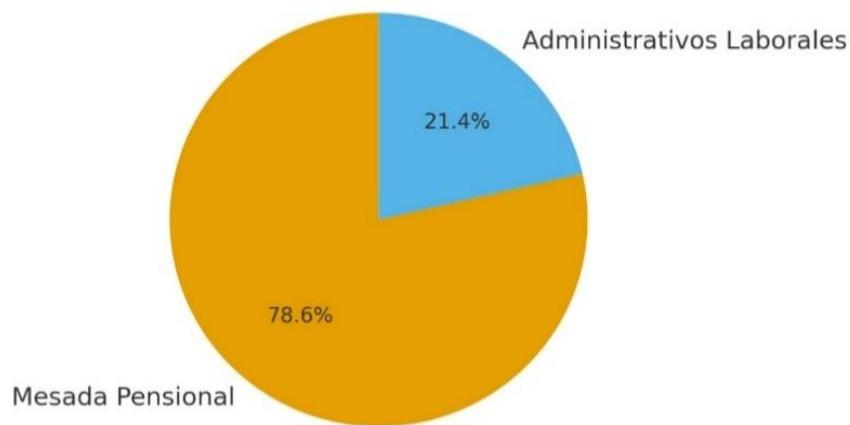
derecho, dos (2) a acciones de cumplimiento y uno (1) a una acción de reparación directa (ver Gráfico 2).



**Gráfico 2.** Procesos de la jurisdicción contencioso-administrativa por tipo.

Dentro de los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, se identifican principalmente dos líneas temáticas: reconocimiento y ajuste de mesadas pensionales, y controversias derivadas de situaciones laborales administrativas (ver Gráfico 3).

Distribución de Procesos Contencioso Administrativos



**Gráfico 3.** Procesos de nulidad y restablecimiento del derecho.

**Causas y subcausas.** La Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) de la Universidad de Córdoba se establece como un instrumento orientador y vinculante para la gestión jurídica



Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Página 6 de 15

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6<sup>a</sup>. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

de la Institución, y tendrá como finalidad identificar, analizar y mitigar los factores que generan litigiosidad, con el propósito de prevenir la configuración de daños antijurídicos que puedan afectar el patrimonio Institucional.

La PPDA se formula con fundamento en el estudio y análisis del histórico litigioso de la Universidad de Córdoba, de los años 2024 y 2025, el cual comprende las acciones judiciales que históricamente se han presentado en su contra, entre ellas: I. Acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, II. Acciones de reparación directa, III. Acciones de nulidad simple, IV. Controversias contractuales, V. Procesos ordinarios ante la jurisdicción civil y VI. Conciliaciones extrajudiciales.

La Oficina de Asuntos Jurídicos, o quien haga sus veces, deberá realizar la identificación y clasificación de las causas y subcausas que originan la litigiosidad institucional, con el fin de establecer si las acciones o demandas son previsibles o no. Se entenderá que un litigio es predecible cuando su origen se derive de fallas o deficiencias en los procesos internos de la Universidad, debiendo en tal caso adoptarse las medidas necesarias para su mitigación. Por el contrario, cuando el origen del litigio provenga de factores externos al objeto misional de la Universidad, este se considerará no prevenible y, por tanto, no será objeto directo de la presente Política, sin perjuicio de la obligación Institucional de cooperar en la búsqueda de soluciones que beneficien el interés público y contribuyan al bienestar de la sociedad colombiana.

Los riesgos identificados y sus causas generales, que tienen impacto en la litigiosidad de la Universidad de Córdoba, están descritos en la Tabla 1.

**Tabla 1.** Riesgos y Causas Generales.

RIESGO IDENTIFICADO	CAUSA GENERAL
Contratos de Prestación de Servicios en los cuales se pretende la declaratoria del contrato realidad por configuración de sus elementos.	Configuración del Contrato Realidad.
Ilegalidad del Acto Administrativo que no reconoce vínculo laboral – Contrato realidad.	Ilegalidad del Acto Administrativo.
Expedición de Actos Administrativos con presuntos vicios de Nulidad.	Ilegalidad del Acto Administrativo.

Se determinan como riesgos administrativos con potencial incidencia en la litigiosidad institucional la configuración del contrato realidad y la ilegalidad de los actos administrativos:

- El primero corresponde a la posibilidad de que la celebración de contratos de prestación de servicios sin la debida planeación o supervisión contractual genere la vinculación de

la Universidad en conciliaciones extrajudiciales o procesos judiciales de naturaleza laboral o administrativa.

- El segundo se refiere a la expedición de actos administrativos con presuntos vicios de inconstitucionalidad, ilegalidad o contrariedad con el ordenamiento jurídico, los cuales deben ser prevenidos mediante una revisión jurídica exhaustiva y conforme a los principios de legalidad y debido proceso.

**Tabla 2.** Análisis de causas priorizadas.

CAUSA GENERAL PRIORIZADA	HECHOS	CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS	ÁREA GENERADORA DE LA CONDUCTA	PREVENIBLE	PRIORIDAD
Configuración del Contrato Realidad.	En la fase de ejecución del contrato de prestación de servicios se cumple horario y se asignan funciones misionales de la entidad, Evidenciando dependencia y subordinación, elementos que configuran el contrato de trabajo.	Falencias en la Supervisión contractual.	Supervisores de contratos.	SI	ALTA
Ilegalidad del Acto Administrativo.	Ilegalidad del Acto Administrativo, por las Causales de Nulidad del mismo; Por ir en contravía a la Constitución la Ley y a los reglamentos.	Falencias en la expedición de Actos Administrativos con presuntos vicios de Nulidad.	Entidad que firma los actos administrativos.	SI	ALTA

Las causas y subcausas identificadas deberán ser objeto de priorización de acuerdo con su nivel de riesgo y su impacto potencial en el patrimonio de la Universidad. Las dependencias responsables estarán obligadas a implementar las medidas administrativas y jurídicas necesarias para reducir la exposición institucional a litigios y garantizar la observancia de los fines preventivos establecidos en la presente Política.

**Registro institucional de fallas.** La Universidad llevará un registro por caso de fallas en el servicio, conciliaciones desfavorables, sentencias condenatorias, tutelas y demás eventos con potencial de configurar daño antijurídico. Las dependencias reportan los eventos a la Oficina de Asuntos Jurídicos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su conocimiento, el reporte incluirá descripción breve, fecha, dependencia, acto comprometido, causa preliminar y medidas de contención adoptadas, el registro tendrá fines preventivos y de mejora, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias cuando exista dolo o culpa grave.

**Matriz de riesgos jurídicos.** La Universidad de Córdoba diseñará y mantendrá actualizada una matriz de riesgos jurídicos institucional, la cual incluirá, para cada riesgo identificado, su descripción, fuente, proceso afectado, dependencia responsable, probabilidad, impacto, nivel de riesgo, medidas de control existentes, plan de tratamiento, responsable de ejecución, plazo e indicadores de seguimiento.

La actualización de la matriz se realizará de manera articulada con las matrices de riesgos de cada dependencia, garantizando la coherencia entre la gestión institucional y la gestión local de riesgos. Únicamente deberá efectuarse una actualización cuando se materialice o se identifique un nuevo riesgo jurídico que afecte los procesos de la Universidad. En estos casos, la dependencia correspondiente estará obligada a reportar el evento a la Oficina de Asuntos Jurídicos, aportando la información necesaria para el análisis del caso, la valoración del riesgo y el ajuste de las medidas preventivas institucionales que correspondan.

La elaboración, actualización, administración y custodia de la matriz de riesgos jurídicos institucional estará a cargo de la Dirección de Planeación y Desarrollo, en articulación permanente con la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Control Interno, conforme a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

**Medidas de mitigación y mejora continua.** Cada dependencia será responsable de diseñar e implementar medidas de mitigación frente a los riesgos jurídicos identificados en su ámbito de acción. Estas medidas deberán estar alineadas con los lineamientos institucionales, someterse a evaluación periódica y articularse con las estrategias de mejora continua en el marco del sistema de control interno.

## IV. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

**Medidas de corrección.** Como resultado del diagnóstico institucional y del análisis de los riesgos jurídicos asociados a las actuaciones de la Universidad de Córdoba, se adoptarán medidas de corrección orientadas a prevenir la ocurrencia del daño antijurídico y a reducir la litigiosidad institucional.

El Plan de Medidas de Corrección será formulado y coordinado por la Oficina de Asuntos Jurídicos, con el apoyo de las dependencias responsables del riesgo identificado y será sometido a aprobación del Comité de Conciliación de la Universidad de Córdoba.

Las medidas de corrección deberán quedar definidas, como mínimo con: (I) la causa o subcausa priorizada, (II) la medida a implementar, (III) el mecanismo de implementación, (IV) el responsable de ejecución, (V) la forma de divulgación y (VI) el seguimiento a resultados. Dichas medidas deberán articularse con los instrumentos institucionales de mejora continua con el sistema de control interno, garantizando su aplicación y evaluación periódica.

**Tabla 3.** Plan de medidas.

CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS	MEDIDA (¿Qué hacer?)	MECANISMO (¿Cómo hacerlo?)	RESPONSABLE (¿Quién lo va a hacer?)	DIVULGACION
La realización de contratos de prestación de servicios por parte de la entidad puede ocasionar su vinculación en conciliaciones extrajudiciales y procesos judiciales por falencias en la Supervisión contractual.	Actualización e Instrucción a los Supervisores de contratos, sobre sus funciones: límites y prohibiciones durante la ejecución de este.	Retroalimentación de normativa, elaboración y divulgación de directrices de Supervisión.	Oficina de Gestión de Talento Humano - Oficina de Contratación	PRESENCIAL
Falencias en la expedición de Actos Administrativos con presuntos vicios de Nulidad.	Actualización e Instrucción a los funcionarios de Dirección o competencia funcional, en el origen, nacimiento y expedición del acto Administrativo.	Retroalimentación de normativa, elaboración, y divulgación de directrices para la expedición de Actos Administrativos.	Oficina de Gestión de Talento Humano, Oficina de Asuntos Jurídicos y Secretaría General.	PRESENCIAL

**Plan de medidas de corrección.** En atención a las causas y subcausas previamente identificadas, se dispone la ejecución de unas medidas de corrección orientado a la corrección de las situaciones de riesgo jurídico detectadas.

- En relación con la posible configuración del contrato realidad, se ordena la realización de jornadas de capacitación, actualización e instrucción dirigidas a los supervisores y responsables de los contratos de prestación de servicios, las cuales deberán desarrollarse durante el periodo comprendido entre los años 2026 y 2027.

Dichas actividades se llevarán a cabo mediante modalidades presenciales y virtuales a través de la Intranet institucional, y estarán dirigidas a los Directores de Centros y Supervisores de Contrato, bajo la coordinación del líder de Gestión legal y los jefes de las Oficinas de Gestión de Talento Humano y Contratación. Estas dependencias serán responsables de garantizar la adecuada retroalimentación normativa, la elaboración y la divulgación de las directrices orientadas al fortalecimiento de la supervisión contractual.

- En lo referente a la posible vulneración del debido proceso administrativo, se establece como medida obligatoria la capacitación, actualización e instrucción de los funcionarios con responsabilidades directivas o de competencia funcional en materia de formulación, sustento y expedición de actos administrativos. Estas acciones deberán ejecutarse igualmente durante el periodo 2026–2027, mediante mecanismos presenciales y virtuales a través de la Intranet institucional, dirigidos a las Vicerrectorías, Direcciones y Oficinas Asesoras.

El líder de Gestión legal y los jefes de las Oficinas de Gestión de Talento Humano y Secretaría General serán las encargadas de coordinar el desarrollo de las actividades, asegurando la retroalimentación normativa, la elaboración y la divulgación de las directrices que regulen la expedición de los actos administrativos en el marco de la legalidad y el debido proceso.

**Mecanismos institucionales de prevención.** La Universidad fortalecerá sus mecanismos institucionales de prevención mediante las siguientes actuaciones:

- Revisión jurídica previa de actos estratégicos, pliegos, contratos y convenios.
- Uso de listas de chequeo para hitos de contratación, gestión académica y atención al ciudadano.
- La incorporación, cuando aplique, de cláusulas tipo de distribución de riesgos, garantías, seguros, solución de controversias y protección de datos.

**Plan Institucional de Prevención del Daño Antijurídico.** La Universidad de Córdoba adoptará un Plan Institucional de Prevención del Daño Antijurídico, como instrumento operativo para la ejecución de la presente Política, el cual consolidará las causas y subcausas priorizadas, las

medidas de prevención y corrección, los mecanismos de implementación, los responsables, los productos esperados y los criterios de seguimiento y evaluación.

La formulación del Plan Institucional estará a cargo de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en articulación con la Dirección de Planeación y Desarrollo y la Oficina de Control Interno, y será presentado para aprobación del Comité de Conciliación de la Universidad de Córdoba.

El Plan Institucional de Prevención del Daño Antijurídico deberá formularse dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente política y deberá actualizarse de manera periódica o cuando se identifiquen cambios relevantes en la litigiosidad, en los riesgos jurídicos institucionales o en las condiciones de operación de la Universidad.

**Acciones formativas, pedagógicas y de sensibilización.** Las acciones formativas orientadas a la prevención del daño antijurídico estarán a cargo de la Oficina de Gestión de Talento Humano, en coordinación con la Oficina de Asuntos Jurídicos, y deberán incorporarse en el Plan Institucional de Capacitación, garantizando su ejecución y seguimiento periódico.

**Cultura institucional del autocuidado jurídico.** La Universidad fomentará el autocuidado jurídico como práctica transversal en sus procesos, entendiendo este como la responsabilidad compartida de prevenir situaciones que puedan derivar en daño antijurídico, mediante una actitud proactiva, diligente y ética en el ejercicio de funciones públicas.

## V. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, MEJORA E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA.

**Indicadores de resultado y de gestión.** La Oficina de Asuntos Jurídicos definirá los indicadores cualitativos y/o cuantitativos que permitan medir los avances en la implementación de la política, evaluar su efectividad y realizar los ajustes necesarios. Estos indicadores incluirán, entre otros, el número de eventos jurídicos prevenidos, el número de sentencias desfavorables, los tiempos de respuesta institucional frente a riesgos detectados y cantidad de actividades formativas.

Para garantizar el seguimiento y la evaluación de la implementación de la PPDA, se deberán definir e implementar indicadores institucionales, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

Dichos indicadores se clasificarán en tres categorías:

- Indicadores de gestión, orientados a medir el nivel de ejecución e implementación de los mecanismos adoptados.
- Indicadores de resultado, destinados a evaluar la aplicación efectiva de las medidas establecidas.

- Indicadores de impacto, cuya finalidad será medir el cambio en la litigiosidad institucional, expresado en el aumento o disminución porcentual de las demandas registradas entre dos períodos anuales consecutivos, en relación con las causas abordadas en la medida de corrección.

**Tabla 4.** Indicadores.

CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS	INDICADOR DE GESTIÓN	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE IMPACTO
Configuración del Contrato realidad.	1.- Exposición texto configuración del contrato realidad. 2.- Circular. Síntesis sobre, funciones, límites y prohibiciones durante supervisión Contratos.	Se elaborarán y entregarán durante los dos años de implementación, en cuatro (4) secciones, dos (2) por año, una (1) semestre.	Reducción porcentual en la interposición de acciones judiciales o conciliaciones extrajudiciales derivadas de presunta configuración del contrato realidad, en relación con el total de procesos activos del año anterior. <b>Fuente de verificación:</b> Registro de procesos judiciales y conciliaciones de la Oficina de Asuntos Jurídicos – Base de datos de litigiosidad institucional.
Ilegalidad del Acto Administrativo.	1.- Video. Exposición texto Conceptos fundamentales del Acto Administrativo. 2.- Circular. Síntesis sobre, elementos y trámite de la expedición del Acto Administrativo.	Se elaborarán y entregarán durante los dos años de implementación, en cuatro (4) secciones, dos (2) por año, una (1) semestre.	Disminución porcentual de las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho interpuestas por presunta ilegalidad de actos administrativos, respecto del total de procesos de la misma naturaleza del año anterior. <b>Fuente de verificación:</b> Base de datos de procesos contencioso-administrativos – Oficina de Asuntos Jurídicos; informes de gestión jurídica institucional.

**Implementación.** Las medidas adoptadas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico serán implementadas de manera obligatoria por las dependencias responsables, con apoyo y articulación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Planeación y Desarrollo y la Oficina de Control Interno, de acuerdo con sus competencias.

La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación realizará la socialización institucional de la Política y velará por su implementación integral y completa. Así mismo, consolidará

el seguimiento anual, discriminando los resultados obtenidos por cada medida y mecanismo, relacionándolos con sus indicadores de gestión, de resultado y el indicador de impacto, e incorporando en el análisis la variabilidad de la información (fluctuaciones por cambios normativos, presupuestales, operativos, de carga procesal y/o del entorno), con el fin de evitar conclusiones sesgadas y fortalecer la toma de decisiones.

El seguimiento es permanente e incluye: (I) el monitoreo del cumplimiento de las medidas y mecanismos aprobados y (II) la evaluación de los resultados e impacto derivados de su ejecución. En todo caso, los avances deberán revisarse en el Comité de Conciliación y articularse con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como con los instrumentos institucionales de planeación, gestión del riesgo y mejora continua.

Cuando aplique, la Política aprobada, sus planes de acción y el informe anual de seguimiento deberán registrarse en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**Informes de seguimiento.** La Oficina de Control Interno elaborará anualmente informes de seguimiento a la implementación de la política. Dichos informes serán presentados al Comité de Conciliación, debiendo contener el análisis de riesgos, evaluación del impacto, el cumplimiento de las metas propuestas, las dificultades encontradas y las recomendaciones de mejora.

Las dependencias deberán retroalimentar la política con base en los resultados del seguimiento, los cambios normativos, las recomendaciones de los órganos de control y la evolución de los contextos de gestión. La Oficina de Asuntos Jurídicos liderará este proceso.

## VI. REGIMEN DE TRANSICIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

La presente Política de Prevención del Daño Antijurídico entrará en vigencia a partir de la fecha de su adopción mediante Acuerdo expedido por el Consejo Superior, tendrá aplicación inmediata y obligatoria para todas las dependencias, unidades académicas, centros de investigación y órganos administrativos de la Universidad de Córdoba, así como para sus servidores públicos y contratistas, en el marco de sus competencias y funciones.

Las disposiciones contenidas en la presente Política serán implementadas progresivamente, conforme a un cronograma de transición que será definido por la Oficina de Asuntos Jurídicos, en coordinación con la Dirección de Planeación y



Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Página 14 de 15  
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6<sup>a</sup>. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Desarrollo, con el fin de garantizar su apropiación institucional y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

**Articulación con otras políticas institucionales.** La presente política se articula con las demás políticas y estrategias institucionales en materia de planeación, contratación, investigación, atención al ciudadano, gestión documental, talento humano y control interno, promoviendo una gestión integral orientada a la legalidad, la responsabilidad y la excelencia institucional.

**Publicación oficial y entrada en vigor.** La política será publicada en la página web institucional, en el Sistema de Información Normativa y en los medios oficiales de la Universidad. La Rectoría expedirá los actos administrativos complementarios para su reglamentación y seguimiento.

## VII. APROBACIÓN.

La presente política de prevención del daño antijurídico correspondiente al período 2026-2027, fue formulada por el Comité de Conciliación de la Universidad de Córdoba y se aprobó por parte de este órgano en reunión realizada el 28 de noviembre de 2025.

Posteriormente, fue aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N°149 de fecha 19 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 21 del Acuerdo N°270 de 2017.